

**RESOLUCIÓN N° 10 / 2.018**  
**CORRIENTES, 29 de Diciembre de 2.017**

**VISTO:**

La Resolución donde se establecían los precios unitarios de los trabajos concernientes a obras hidráulicas para ser utilizados en los presupuestos de estos emprendimientos y con el objeto de calcular los honorarios de los profesionales intervinientes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad se produjeron variaciones de costos en todos los insumos y rubros intervinientes en estos trabajos, como ser: combustibles, lubricantes, repuestos de los equipos, seguros, mano de obra, amortizaciones, etc.

Que en estas condiciones es razonable actualizar aquellos precios unitarios, habida cuenta que con estos valores se determinan los honorarios mínimos al profesional actuante.

Que este Consejo está facultado para interpretar y actualizar los Honorarios Profesionales, según lo establecido en el Decreto-Ley N° 3268/57 y Mod. N° 44/58, Decreto-Ley N° 1734/70 y demás normativa vigente.

Por todo ello el:

**EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Actualizar los precios unitarios establecidos en los siguientes valores, **Los cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 09 de abril del 2018**

a).- Excavaciones a cielo abierto en canales, realizadas con equipos:

De poco volumen:	\$	51,16/m3
De 10.000 a 100.000 m3:	\$	48,00/m3
Mayores de 100.000 m3:	\$	42,00/m3

b).- Terraplenes con suelos compactados, realizados con equipos:



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

De poco volumen:	\$	48,00/m <sup>3</sup>
De 10.000 a 100.000 m <sup>3</sup> :	\$	42,00/m <sup>3</sup>
Mayores de 100.000 m <sup>3</sup> :	\$	34,80/m <sup>3</sup>

\* Para la construcción de Canales en donde las excavaciones se realicen en todo su extensión por debajo del terreno natural, se tomará solamente la parte a) como valor unitario.

\* Para la construcción de Canales en donde además de lo anterior se levanten terraplenes a sus costados a efectos de aumentar la sección hidráulica, se tomará como valor unitario la suma de a) más b).

\* Para la construcción de terraplenes en las Presas para embalses de aguas, se tomará como valor unitario la suma de a) más b).

c).- Estructuras de Hormigón Armado (H° A°):

Cuantía común de acero (300 Kg. de cemento/m <sup>3</sup> ):	\$	11.520,00/m <sup>3</sup>
Cuantía mayor de acero (350 Kg. de cemento/m <sup>3</sup> ):	\$	12.960,00/m <sup>3</sup>

d).- Hormigón simple (H° S°):

Mezclas pobres:	\$	5.280,00/m <sup>3</sup>
Mezclas comunes:	\$	6.600,00/m <sup>3</sup>

Para los demás trabajos se deberá tomar como precio unitario el normal de plaza y vigente a la fecha del proyecto de la obra.

Queda entendido que el precio total de la obra hidráulica resultará de la suma de todos los costos de los rubros que intervengan en el emprendimiento, ya sean civiles, mecánicos, eléctricos o viales.

**Artículo 2°.-**

Comuníquese y Publíquese



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

Ing. Civil. ALFREDO O. MAIDANA  
PRESIDENTE  
DPTO. CONSTRUCCIONES  
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA  
SECRETARIA  
DPTO. CONSTRUCCIONES  
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.